



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Provisión ordinaria de puestos de trabajo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6631 0R4M 6L6C 525Y 19QG	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL18I00A5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2024/2

ANUNCIO

El Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 12 de julio de 2023), ha dictado resolución, el 16 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, del puesto de **TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**, con el siguiente tenor literal:

“Para la tramitación del expediente de referencia hay que tener en cuenta los siguientes:

HECHOS

I.- *El Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, mediante resolución de 20 de abril de 2024, acordó aprobar las bases que habrán de regir el proceso para la provisión mediante libre designación, del puesto de trabajo de personal funcionario denominado “Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria”, así como la convocatoria del mismo.*

Un extracto de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 48, de 26 de febrero de 2024 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 54, de 1 de marzo de 2024, fecha a partir de la cual se abrió un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias.

II.- *Por resolución de 27 de marzo de 2024 se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en la Sede Electrónica el correspondiente anuncio en fecha 1 de abril de 2024.*

III.- *Transcurrido el plazo de subsanación, el aspirante excluido no presenta la documentación requerida, por lo que procede elevar a definitiva la lista provisional referida.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - *La Base 2ª y siguientes de las que rigen la convocatoria regulan los requisitos de los aspirantes para optar al proceso de provisión del puesto, así como la presentación de instancias y la admisión de candidatos.*

En concreto, señala la Base 4.5 que “Expirado el plazo de presentación de instancias y exclusivamente en el caso de apreciarse algún defecto subsanable en que hubieran incurrido los candidatos a la hora de presentar su solicitud y documentación adjunta, por la Concejalía de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital se acordará la apertura de un plazo de diez días hábiles, mediante publicación que se insertará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica”.

Segundo. - El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge con carácter general el derecho de las personas interesadas a la subsanación de las solicitudes que dirijan a la Administración.

Tercero. - La competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento; Si bien, tal competencia ha sido delegada por dicho órgano a favor del Concejal delegado con competencias en el ámbito de los recursos humanos, mediante acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 2023, por el que se le atribuyen, entre otras, la competencia para aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

Vistos los hechos y fundamentos expuestos, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas al procedimiento de provisión, mediante libre designación, del puesto de **TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**, encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del TREBEP, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, en el siguiente sentido:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.	GONZÁLEZ ROPERO, ADRIÁN	***4286**
2.	SALVADOR MARTÍN, JESÚS	***1898**
3.	VARGAS-MACHUCA SALES, CARMEN	***1918**

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo de exclusión
1.	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SERGIO	***7556**	No aporta certificación actual acreditativa de su condición de funcionario de carrera, incluyendo su Cuerpo o Escala de pertenencia, puesto de trabajo que en su caso ocupen actualmente y situación administrativa



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Provisión ordinaria de puestos de trabajo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  663I 0R4M 6L6C 525Y 19QG	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL18I00A5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2024/2

2º.- Disponer la publicación de las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción..

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(firmado electrónicamente)